



JDO. 1A. INSTANCIA N. 5 DE CARTAGENA

CALLE ANGEL BRUNA, 21, 6ª PLANTA CP 30203
Teléfono: 968325866-67, Fax: 968326169
Correo electrónico:

Equipo/usuario: FER
Modelo: 5078K0

N.I.G.: 30016 42 1 2021 0000692

MON MONITORIO 0000119 /2021

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS SL
Procurador/a Sr/a. VANESA MARIA PALANCO GARCIA
DEMANDADO D/ña. [REDACTED]

REQUERIMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO
JDO. 1A. INSTANCIA N. 5 DE CARTAGENA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
MONITORIO 0000119 /2021

PERSONA/S A LA/S QUE SE REQUIERE

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]

OBJETO DEL REQUERIMIENTO

Pagar al peticionario la cantidad de 1265,59 € Ingresándola en la cuenta de BANCO SANTANDER nº 3057 0000 08 0119 21

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
VEINTE DÍAS.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si en el plazo de veinte días no paga ni comparece en este juzgado para alegar las razones de la negativa al pago, el Letrado de la Administración de Justicia dictará Decreto dando por terminado el Proceso Monitorio, y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución bastando para ello la mera solicitud, según lo previsto en el artículo 816 de la LEC.

2.- Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, el cual deberá ir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad reclamada excede de 2000 euros.



Firmado por: MARIA DOLORES GARCIA
BUENO
23/03/2021 10:11
Minerva



En CARTAGENA, a 18 de marzo de 2021.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





4.- Requerir a la parte deudora, [REDACTED] para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** pague al peticionario acreedor la cantidad de 1265.59 euros, acreditándolo ante este órgano, o comparezca ante el mismo alegando de forma fundada y motivada en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, acompañando tantas copias literales cuantas sean la parte/s contraria y firmadas según el art 274 LEC.

5.- Realizar el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LEC, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución bastando con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el art 548 LEC.

6.- Hacer entrega al deudor, en el acto del requerimiento, de las respectivas copias de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

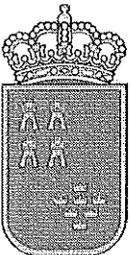
7.- Apercibir al deudor que si quiere oponerse deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de **VEINTE DÍAS**, escrito que deberá ir firmado por Abogado y Procurador si la cantidad reclamada excede de 2000 euros

Fuera de los casos de designación de oficio previstos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, corresponde a las partes contratar los servicios del procurador y del abogado que les hayan de representar y defender en juicio.

No obstante, el litigante que no tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá pedir que se le asigne abogado, procurador o ambos profesionales, cuando su intervención sea preceptiva o cuando, no siéndolo, la parte contraria haya comunicado al Tribunal que actuará defendida por abogado y representada por procurador.

En el caso de que la petición se realice por el demandado, deberá formularla en el plazo de los **tres días siguientes a recibir la cédula de emplazamiento o citación.**

Estas peticiones se harán y decidirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, sin necesidad de acreditar el derecho a obtener dicha asistencia, siempre que el solicitante se comprometa a pagar los honorarios y derechos de los profesionales que se le designen (artículo 33 de la LEC).





8.- La cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial es la abierta en el Banco SANTANDER, cuenta .

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LOS DE CARTAGENA

VANESA MARIA PALANCO GARCIA Procurador, , en nombre y representación de AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS S.L sociedad española, con domicilio social en Avenida Diego Martinez Barrio nº 10 planta 3ª of. 5 C.P. 41013 Sevilla, CIF B98755283; representación que acredito con la copia autorizada de escritura de poder otorgado a mi favor y que acompaño como documento nº 1, teléfono 954 635 783 y email notificacion@agabogadosyanalistas.com ante ese Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito, en nombre de mi representada, formulo DEMANDA DE JUICIO MONITORIO contra:

CUANTIA DE LA DEUDA: La suma de **1.265,59€**.

ORIGEN DE LA DEUDA:

PRELIMINAR.- Que con fecha 24 de Diciembre de 2020 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Dª Monserrat Alvarez Sanchez, Protocolo nº 2400 se procedió a la elevación a público de Documento Privado de Contrato de cesión y derechos otorgados entre las sociedades "IDFINANCE SPAIN, S.A.U." y "AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS S.L" de otra, por la cual la primera vendió a ésta última una serie de derechos de crédito, estando entre los créditos cedidos el concedido al demandado [REDACTED]

Todo lo anteriormente expuesto se acredita con el certificado de cesión expedido por las dos entidades intervinientes en la operación, cedente y cesionaria, que acompañamos como **documento nº 2**.

Como consecuencia de todo ello, mi representada es actualmente la titular del crédito y demás derechos y responsabilidades que se reclaman en el presente procedimiento.

PRIMERO.- Con fecha 13/08/2019 18:11:37, el demandado [REDACTED] suscribió un contrato de préstamo personal con la entidad cedente,

IDFINANCE SPAIN, en virtud del cual, dicha mercantil transfirió en la cuenta titularidad del prestatario la cantidad solicitada por el mismo, objeto del préstamo en cuestión.

Todo lo anterior se acredita con las condiciones particulares de la contratación donde aparecen detallados todos los extremos pactados y con el justificante bancario de la transferencia realizada que acompañamos como **documentos nº 3 y 4** respectivamente.

SEGUNDO.- El reembolso se la cantidad prestada junto con el interés pactado, debía de ser reintegrada por el prestatario mediante los cargos efectuados en su tarjeta de débito a tal efecto designada, y ello en los plazos mensuales pactados de acuerdo con el cuadro de amortización que aparece en el contrato.

El demandado incumplió sustancialmente lo pactado al dejar impagados distintos plazos en los que se acordó abonar el préstamo. Como consecuencia de ello, el contrato quedó resuelto, resultando así la deuda cedida a la actora por la **cantidad líquida, determinada, vencida y exigible de 1.265,59€.**

Acompañamos como **documento nº 5** el certificado de deuda expedido por la entidad acreedora originaria IDFINANCE SPAIN.

TERCERO.- Cuantas gestiones amistosas se han realizado, han resultado infructuosas, razón de interponer la presente demanda.

No obstante, por la presente, se pone en conocimiento de la parte demandada, que se puede poner en contacto con esta **REPRESENTACIÓN LLAMADO AL NÚMERO DE TELÉFONO 954 63 57 83 A FIN DE ALCANZAR UN ACUERDO lo más ventajoso para ambas partes,** incluyendo la posibilidad de pactar el pago de la deuda mediante ingresos parciales de forma mensual o cualquier otra manera que así convenga.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- COMPETENCIA: Es competente el Juzgado de 1ª Instancia al que me dirijo en virtud del art. 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ser el del domicilio del demandado.

II.- PROCEDIMIENTO: Es procedente el procedimiento monitorio de conformidad con los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

III- DEUDA LÍQUIDA, DETERMINADA, VENCIDA Y EXIGIBLE:

“ART 812.1 LEC: Podrá acudir al proceso monitorio quien pretenda de otro el pago de deuda dineraria de cualquier importe, líquida, determinada, vencida y exigible, cuando la deuda se acredite de alguna de las formas siguientes:

2ª- Mediante facturas, albaranes de entrega, certificaciones, telegrama, telefax o cualesquiera otros documentos que, aun unilateralmente creados por el acreedor, sean de los que habitualmente documentan los créditos y deudas en relaciones de la clase que aparezca existente entre acreedor y deudor. “

IV.- LEGITIMACION:

A) Activa: Mi representada ostenta la legitimación activa para actuar en el presente procedimiento, toda vez que es la titular del crédito reclamado.

B) Pasiva: La ostenta el demandado, en cuanto que es titular del contrato de préstamo.

V.- Invocamos Doctrina general en materia de obligaciones y contratos, contenida en los arts. 1.088 y siguientes, y 1.254, 1.256 y 1.258, del Código Civil en cuanto a que lo pactado por las partes en los contratos será válido.

VI.- VENCIMIENTO, EXIGIBILIDAD Y LIQUIDEZ DE LA DEUDA RECLAMADA: Nos encontramos ante un documento del que se deriva una deuda líquida (se trata de un préstamo líquido “*ab initio*”) y que ha devenido exigible por su totalidad al haberse extinguido el aplazamiento, conforme a lo convenido en el contrato.

VII.- Los artículos 311 y siguientes del Código de Comercio y 1.753 y siguientes del Código Civil y todos los concordantes en cuanto regulan los contratos de préstamo mercantil y del simple préstamo, respectivamente.

VIII.- Lo pactado por las partes en el contrato de préstamo ya citado.

IX.- INTERESES: Se devengarán los intereses de demora consistentes en el interés legal del dinero desde la presente interpelación judicial y ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.108 en relación con el 1.100 ambos del Código Civil.

X.- Las costas deberán serles impuestas a la demandada de acuerdo a lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 241 y siguientes de la LEC “Se considerarán gastos del proceso aquellos desembolsos que tengan su origen directo e inmediato en la existencia de dicho proceso, y costas la parte de aquéllos que se refieran al pago de los siguientes conceptos”, y a tal efecto, la tasa judicial abonada por esta parte deberá tasarse como suplido una vez finalice el presente procedimiento.

Y ello como expresamente establece al artículo 241.7º.

SUPlico AL JUZGADO: Que, teniendo por presentado este escrito de demanda, con los documentos que le acompañan y sus copias simples, se sirva admitirlos, teniéndome por parte en la representación procesal que ostento de la entidad AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS S.L y por formulada DEMANDA DE JUICIO MONITORIO en nombre de mi citada representada contra [REDACTED] y, en consecuencia, dictar Diligencia de Ordenación requiriendo al

demandado para que en el plazo de veinte días, pague a mi representada la cantidad adeudada de **1.265,59€**, acreditándolo así ante el Juzgado o comparezca ante éste y alegue las razones por las que no debe la cantidad reclamada, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer efectuando las anteriores alegaciones, se despachará ejecución contra él; disponer la comunicación al demandado en su domicilio de copia de dicha Diligencia de Ordenación y, transcurrido que sea el término de veinte días sin que el demandado haya efectuado el pago, se dicte Decreto por el que se acuerde archivado el presente procedimiento, dando traslado a esta parte para su oportuna ejecución, por ser de justicia que pido.

PRIMER OTROSI DIGO.- Que la cantidad reclamada devengará los intereses de demora consistentes en el interés legal del dinero desde la presente interpelación judicial y ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.108 en relación con el 1.100 ambos del Código Civil.

SUPLICO AL JUZGADO.- Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que anteceden, por ser de Justicia que pido.

SEGUNDO OTROSI DIGO.- Que ponemos en conocimiento de ese Juzgado que el número de c/c en la que deberán realizarse las transferencias de las cantidades consignadas es la siguiente:

BANCO SANTANDER ES53 0049 6192 18 2416124230, a nombre de la presente Procuradora **VANESA MARIA PALANCO GARCIA**

Debiendo indicar el nombre y su DNI, y el justificante del ingreso o transferencia deberá remitirse al **correo electrónico notificación@agabogadosyanalistas.com** para su debida constancia.

SUPLICO AL JUZGADO.- Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que anteceden, por ser de Justicia que pido a veintiuno de enero de 2021



A

Ltdo. Alvaro Aguilar.

AGUILAR
TALAVER
A ALVARO
MARIA -
30223566
W

Firmado digitalmente por AGUILAR TALAVERA ALVARO MARIA - 30223566W. Fecha: 22/01/2021 9:36:13

FQ7699262

07/2020



<p>MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ <i>Notario</i> Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 9º, 2 41013 Sevilla Tfno: 955.585.958 Fax: 954.415.079</p>
--

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS
 (2.476) -----

**SUSTITUCION DE PODER GENERAL PARA PLEITOS
 Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES -----**

En **SEVILLA**, mi residencia, a treinta y uno de diciembre
 de dos mil veinte. -----

Ante mí, **MONTSERRAT ALVAREZ SANCHEZ**, Notario
 del Ilustre Colegio de Andalucía. -----

COMPARECE -----

DON ALVARO AGUILAR TALAVERA, mayor de edad,
 soltero, abogado, con vecindad y domicilio a estos efectos,
 vecino de 41013-Sevilla, con domicilio en Avenida Diego
 Martínez Barrio, número 10, 3º planta, con D.N.I./N.I.F. número
 30223566-W. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad
 mercantil "**AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L.**"
 de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, Avenida
 Diego Martínez Barrio nº 10, planta 3ª, oficina 5, Edificio
 INSUR, C.P. 41013. -----

Con C.I.F. número **B98755283**. -----

Fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "ASOCIADOS BASTIDA 21, S.L." mediante escritura otorgada en Valencia, el día 28 de junio de 2015, ante el notario don Fernando Corbi Coloma, con el número 1.257 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 3880, folio 74, hoja A-146.262, inscripción 1.--

Mediante escritura otorgada en Valencia, el día 5 de octubre de 2015, ante el notario don Juan Piquer Belloch, bajo el número 1.822 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Sevilla, el 8 de febrero de 2016, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, con el número 395 de protocolo, cambió su denominación, objeto y domicilio social y se nombró Administrador Único por plazo indefinido al señor compareciente, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 6084, folio 78, Hoja SE-107077, inscripción 3ª.-----

La sociedad tiene por **objeto** la intermediación en el asesoramiento de empresas, análisis y recuperación de toda tipología de deudas impagadas, estudio, investigación, promoción y prestación de toda clase de servicios de asistencia y gestión técnica, administrativa comercial, contable, fiscal, jurídica, gestionar servicios de asistencia y asesoramiento económico, realizar o dirigir estudios de mercado o de carácter estadístico, gestionar ante las administraciones públicas, registros, notarios, bancos, entidades financieras y particulares

07/2020



toda clase de documentos públicos o privados.-----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013 de Emprendedores de 27 de Septiembre, esta sociedad tiene el CNAE nº 6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.-----

Está legitimado para este otorgamiento por escritura de poder para pleitos otorgada a su favor hoy ante mí con el número **2.474** de protocolo, cuya copia autorizada que me exhibe, tengo a la vista y devuelvo para su presentación donde fuere necesario, y de la que conforme a lo que establece y conforme al artículo 1.720 del código civil, facultades suficientes, a mi juicio, para el presente otorgamiento, según resulta de copia autorizada que me exhibe..-----

Asegura la íntegra subsistencia de su representación y facultades, y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----

Me ha sido exhibida copia autorizada de dicha escritura de poder, y yo, la Notario, hago constar bajo mi responsabilidad, que resultan acreditadas a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder

para pleitos. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento, que me exhibe, me constan por sus manifestaciones sus circunstancias personales, les juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **SUSTITUCION DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES**, y a tal efecto. -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO: Que según interviene, sustituye las facultades a él conferidas por la mercantil **“AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L.”** en la reseñada escritura de poder otorgada hoy ante mí con el número **2.474** de protocolo a favor de la Procuradora del Ilustre Colegio de Sevilla **DOÑA VANESA M^a PALANCO GARCIA**.-----

SEGUNDA.- El compareciente me autoriza a mí la Notario, para la remisión de las copias de la misma a la plataforma tecnológica del Consejo General de Procuradores de forma que pueda incorporarse al Expediente electrónico de la causa que motiva su otorgamiento sin ulteriores requisitos.---

----- **=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=** -----

Hago las debidas reservas y advertencias legales pertinentes. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes

07/2020



consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden

derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio nº 10, 9ª planta, Edificio INSUR, C.P. 41013. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

07/2020



europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usa; se ratifica en su contenido, la acepta, y la firma conmigo. --

De todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en extendido en cuatro (4) folios de papel timbrado notarial, el presente y los siguientes en orden correlativo, yo, la Notario, **DOY FE.**- -----

Está la firma de la compareciente rubricada. Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría. -----

Nota.- El día de su otorgamiento, expido AUTORIZADA ELECTRONICA conforme al artículo 17 bis párrafo 3º de la Ley del Notariado, a fin de remitirla al trámite de Notificación de

Apoderamientos de SIGNO para que pueda ser consultada por procuradores y letrados de la Administración de Justicia y oficinas judiciales. Esta copia solamente es válida para la finalidad para la que ha sido solicitada, que es su utilización por parte del notariado, los disponentes y apoderados en la misma, y de la Administración Judicial en lo que resulte de su competencia. DOY FE. -----

Está la media firma ilegible. -----

ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad poderdante, en cuatro folios de clase notarial, el presente y los tres posteriores correlativos en número. En SEVILLA, a doce de enero de dos mil veintiuno; DOY FE. -----

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)



CERTIFICADO DE CESIÓN

Don Carlos López Ratón, en nombre y representación, como apoderado de la entidad **IDFINANCE SPAIN, S.A.U.**, (en adelante, **IDFINANCE SPAIN, S.A.U** o el "CEDENTE"), entidad con N.I.F. número N° A-66487190, de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Barcelona, calle Moià 1, 1º CP 08006, constituida, mediante escritura autorizada el día 26 de febrero de 2015 en Barcelona por el notario Don Francisco Boisan Benito, con número de protocolo 103 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44735, hoja 8464824, inscripción 1ª.

D. Antonio Aguilar Talavera, en nombre y representación, como administrador, de la compañía denominada **AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L.**, (en adelante, **AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L** o la "CESIONARIA"), con N.I.F. número B-98755283, de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio nº 10, planta 3ª, oficina 5, Edificio INSUR, C.P. 41013, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 6084, folio 78, Hoja SE-107077, inscripción 3ª.

CERTIFICAN

Primero.- Que conforme al contrato de compraventa de una cartera de créditos sin garantía hipotecaria suscrito entre el CEDENTE y la CESIONARIA, con fecha 15/12/2020 y elevado a instrumento público mediante escritura autorizada el 24/12/2020 por el Notario de Sevilla Doña Montserrat Álvarez Sánchez con el número 2400 de su protocolo, el CEDENTE cedió a la CESIONARIA determinados derechos de crédito derivados de operaciones y contratos suscritos con sus clientes, entre los que se encuentra el correspondiente al contrato 190047 NIF 22979446P, vinculado a dicha operación:

ID LOAN

NOMBRE

NIF

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Segundo.- Que el anterior derecho de crédito ha sido cedido a **AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L** debiendo ser considerado **AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L** como el titular de dicho derecho de crédito desde el 15/12/2020.

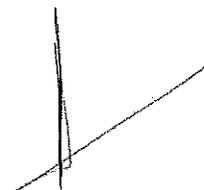
Y para que conste y surta los efectos oportunos, libramos la presente certificación, en Sevilla, a 29 de diciembre 2020.

IDFINANCE SPAIN, S.A.U., AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L.



P.P.

Fdo D.Carlos López Ratón



P.P.

Fdo.D. Antonio Aguilar Talavera

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las condiciones económicas del préstamo concedido son:

- Importe: 1000.00 €
- Plazo: 36 meses
- Cuotas: 2111.76 €
- Tipo de Interés Nominal Fijo: 4.77 % mensual
- Tasa Anual Equivalente: 74.922 %
- Importe total adeudado: 2111.76 €
- Fecha de vencimiento del Contrato de Préstamo: 12 de agosto de 2022
- Comisión por amortización anticipada: 0.5 % sobre el importe total pendiente de pago
- Comisión por impago: 30 Euros por cuota impagada.

1.- Identidad y detalles de contacto del Prestamista

a) La sociedad IDFinance Spain, S.L.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Moia 1º, 1ª y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública de fecha 1 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Francisco Boisán Benito con el número 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44735, Folio 0029, Sección General, Hoja 464824, Inscripción 3ª.

b) La actividad de IDFinance Spain, S.L.U. cumple con el código de buenas prácticas de CONFIANZA ONLINE.

c) Detalles de contacto:

Prestamista: IDFinance Spain, S.L.U.

Dirección: Calle Moia 1, 1º

Teléfono: 935222626

Correo electrónico: dpd@plazo.es

Website: www.plazo.es

2.- Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos: [REDACTED]

Número Documento Nacional de Identidad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las condiciones económicas del préstamo concedido son:

- Importe: 1000.00 €
- Plazo: 36 meses
- Cuotas: 2111.76 €
- Tipo de Interés Nominal Fijo: 4.77 % mensual
- Tasa Anual Equivalente: 74.922 %
- Importe total adeudado: 2111.76 €
- Fecha de vencimiento del Contrato de Préstamo: 12 de agosto de 2022
- Comisión por amortización anticipada: 0.5 % sobre el importe total pendiente de pago
- Comisión por impago: 30 Euros por cuota impagada.

1.- Identidad y detalles de contacto del Prestamista

a) La sociedad IDFinance Spain, S.L.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Moia 1º, 1ª y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública de fecha 1 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Francisco Boisán Benito con el número 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44735, Folio 0029, Sección General, Hoja 464824, Inscripción 3ª.

b) La actividad de IDFinance Spain, S.L.U. cumple con el código de buenas prácticas de CONFIANZA ONLINE.

c) Detalles de contacto:

Prestamista: IDFinance Spain, S.L.U.

Dirección: Calle Moia 1, 1º

Teléfono: 935222626

Correo electrónico: dpd@plazo.es

Website: www.plazo.es

2.- Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos: [REDACTED]

Número Documento Nacional de Identidad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

3.- Calendario de contratación del servicio.

- 3.1. El servicio fue contratado por el Prestatario el día 12 de agosto del año 2019.
- 3.2. El Préstamo contratado tendrá una duración de 36 meses y tendrá por fecha de vencimiento el día 12 de agosto del año 2022.

4.- Descripción de las características principales del producto ofrecido.

4.1. El producto financiero ofrecido por el Prestamista a través del presente contrato es un Préstamo personal a plazos, formalizado de forma telemática, y se regirá por las Condiciones Generales de Contratación, estas Condiciones Particulares de Contratación, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

4.2. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista es 2111.76 Euros, incluyendo todas las comisiones, cargas y gastos, así como todos los impuestos pagados a través del proveedor.

Se acompaña de Anexo I el cuadro de amortización del Préstamo.

4.3. El Prestamista no se hace responsable de los posibles costes adicionales que en forma de impuestos o gastos deban abonarse. En todo caso, el Prestamista no facturará al Prestatario ningún coste adicional relacionado con la tramitación de la Solicitud del Préstamo.

4.4. El Tipo de Interés Nominal Fijo es el 4.77 % mensual.

4.5. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista en concepto de intereses ordinarios sobre el principal prestado es 1111.76 Euros.

4.6. La Tasa Anual Equivalente (TAE) calculada con arreglo a la fórmula matemática contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, será del 74.922 %.

4.7. La modalidad de pago aceptada para el correcto procesamiento del pago de las cantidades acordadas se realizara mediante cargo en la tarjeta de débito que el Prestatario facilite en la Solicitud del Préstamo, a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U. cuyo funcionamiento puede consultarse en la Página Web del Prestamista y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

4.8. El plazo de devolución del Préstamo se establece en 36 meses.

4.9. La amortización del Préstamo, esto es, el número y periodicidad de los pagos, será de 36 pagos por importe de 58.66 euros cada uno de ellos, a ser satisfechos en la fecha de vencimiento de cada pago, que se establece el día 12 del mes agosto, tal y como se establece en el apartado 3.2. de estas Condiciones Particulares de Contratación.

4.10. El Prestamista pondrá a disposición del Prestatario 1000.00 Euros mediante abono en

Teléfono: [REDACTED]

3.- Calendario de contratación del servicio.

3.1. El servicio fue contratado por el Prestatario el día 12 de agosto del año 2019.

3.2. El Préstamo contratado tendrá una duración de 36 meses y tendrá por fecha de vencimiento el día 12 de agosto del año 2022.

4.- Descripción de las características principales del producto ofrecido.

4.1. El producto financiero ofrecido por el Prestamista a través del presente contrato es un Préstamo personal a plazos, formalizado de forma telemática, y se regirá por las Condiciones Generales de Contratación, estas Condiciones Particulares de Contratación, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

4.2. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista es 2111.76 Euros, incluyendo todas las comisiones, cargas y gastos, así como todos los impuestos pagados a través del proveedor.

Se acompaña de Anexo I el cuadro de amortización del Préstamo.

4.3. El Prestamista no se hace responsable de los posibles costes adicionales que en forma de impuestos o gastos deban abonarse. En todo caso, el Prestamista no facturará al Prestatario ningún coste adicional relacionado con la tramitación de la Solicitud del Préstamo.

4.4. El Tipo de Interés Nominal Fijo es el 4.77 % mensual.

4.5. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista en concepto de intereses ordinarios sobre el principal prestado es 1111.76 Euros.

4.6. La Tasa Anual Equivalente (TAE) calculada con arreglo a la fórmula matemática contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, será del 74.922 %.

4.7. La modalidad de pago aceptada para el correcto procesamiento del pago de las cantidades acordadas se realizara mediante cargo en la tarjeta de débito que el Prestatario facilite en la Solicitud del Préstamo, a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U. cuyo funcionamiento puede consultarse en la Página Web del Prestamista y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

4.8. El plazo de devolución del Préstamo se establece en 36 meses.

4.9. La amortización del Préstamo, esto es, el número y periodicidad de los pagos, será de 36 pagos por importe de 58.66 euros cada uno de ellos, a ser satisfechos en la fecha de vencimiento de cada pago, que se establece el día 12 del mes agosto, tal y como se establece en el apartado 3.2. de estas Condiciones Particulares de Contratación.

4.10. El Prestamista pondrá a disposición del Prestatario 1000.00 Euros mediante abono en

la cuenta bancaria que el Prestatario indique en el formulario de Solicitud del Préstamo, abono que se efectuará normalmente y de forma condicionada a los servicios bancarios, en la misma fecha de contratación.

4.11. La Comisión por demora que se aplicará será un gasto fijo por impago de 30 Euros a abonar a los 4 días de la fecha de vencimiento de la cuota incumplida, tal y como se especifica la cláusula 13 de las Condiciones Generales de Contratación.

4.12. La información contenida en las presentes Condiciones Particulares será válida hasta la revisión de las mismas por parte del Prestamista, ocasión que deber ser en todo caso notificada al Prestatario con quince (15) días naturales de antelación y aceptada expresamente por el mismo.

5.- Derechos del Prestatario

5.1. El Prestatario tiene derecho a desistir del Contrato de Préstamo en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista. Puede ejercer este derecho libremente, pudiendo dar el Prestatario por escrito su voluntad expresa de desistir del contrato a la dirección de correo electrónico dpd@plazo.es.

5.2. El cliente responde personalmente del Préstamo. No es obligatorio contratar una póliza de seguros para garantizar el Préstamo o cualquier otro servicio accesorio.

6.- Reclamaciones y quejas

El Prestamista está adherido a Confianza Online y suscribe su Código de Buenas Prácticas, que puede ser consultado a través del siguiente enlace: www.confianzaonline.es

Para cualquier reclamación o queja, el Prestamista pone a disposición del Prestatario su número de Atención al Cliente 935222626 así como la dirección de correo electrónico arco@plazo.es y se compromete a dar respuesta a la reclamación del Prestatario en el menor tiempo posible.

la cuenta bancaria que el Prestatario indique en el formulario de Solicitud del Préstamo, abono que se efectuará normalmente y de forma condicionada a los servicios bancarios, en la misma fecha de contratación.

4.11. La Comisión por demora que se aplicará será un gasto fijo por impago de 30 Euros a abonar a los 4 días de la fecha de vencimiento de la cuota incumplida, tal y como se especifica la cláusula 13 de las Condiciones Generales de Contratación.

4.12. La información contenida en las presentes Condiciones Particulares será válida hasta la revisión de las mismas por parte del Prestamista, ocasión que deber ser en todo caso notificada al Prestatario con quince (15) días naturales de antelación y aceptada expresamente por el mismo.

5.- Derechos del Prestatario

5.1. El Prestatario tiene derecho a desistir del Contrato de Préstamo en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista. Puede ejercer este derecho libremente, pudiendo dar el Prestatario por escrito su voluntad expresa de desistir del contrato a la dirección de correo electrónico dpd@plazo.es.

5.2. El cliente responde personalmente del Préstamo. No es obligatorio contratar una póliza de seguros para garantizar el Préstamo o cualquier otro servicio accesorio.

6.- Reclamaciones y quejas

El Prestamista está adherido a Confianza Online y suscribe su Código de Buenas Prácticas, que puede ser consultado a través del siguiente enlace: www.confianzaonline.es

Para cualquier reclamación o queja, el Prestamista pone a disposición del Prestatario su número de Atención al Cliente 935222626 así como la dirección de correo electrónico arco@plazo.es y se compromete a dar respuesta a la reclamación del Prestatario en el menor tiempo posible.

[anexo I. cuadro de amortización]

Devengo	Nº Cuota	Cuota	Interés	Capital	Capital pendiente
12.09.2019	1	58.66	47.70	10.96	2053.10
12.10.2019	2	58.66	47.18	11.48	1994.44
12.11.2019	3	58.66	46.63	12.03	1935.78
12.12.2019	4	58.66	46.06	12.60	1877.12
12.01.2020	5	58.66	45.45	13.21	1818.46
12.02.2020	6	58.66	44.82	13.84	1759.80
12.03.2020	7	58.66	44.16	14.50	1701.14
12.04.2020	8	58.66	43.47	15.19	1642.48
12.05.2020	9	58.66	42.75	15.91	1583.82
12.06.2020	10	58.66	41.99	16.67	1525.16
12.07.2020	11	58.66	41.19	17.47	1466.50
12.08.2020	12	58.66	40.36	18.30	1407.84
12.09.2020	13	58.66	39.49	19.17	1349.18
12.10.2020	14	58.66	38.57	20.09	1290.52
12.11.2020	15	58.66	37.62	21.04	1231.86
12.12.2020	16	58.66	36.61	22.05	1173.20
12.01.2021	17	58.66	35.56	23.10	1114.54
12.02.2021	18	58.66	34.46	24.20	1055.88
12.03.2021	19	58.66	33.30	25.36	997.22
12.04.2021	20	58.66	32.09	26.57	938.56
12.05.2021	21	58.66	30.83	27.83	879.90
12.06.2021	22	58.66	29.50	29.16	821.24
12.07.2021	23	58.66	28.11	30.55	762.58
12.08.2021	24	58.66	26.65	32.01	703.92
12.09.2021	25	58.66	25.12	33.54	645.26
12.10.2021	26	58.66	23.52	35.14	586.60
12.11.2021	27	58.66	21.85	36.81	527.94
12.12.2021	28	58.66	20.09	38.57	469.28
12.01.2022	29	58.66	18.25	40.41	410.62
12.02.2022	30	58.66	16.32	42.34	351.96
12.03.2022	31	58.66	14.31	44.35	293.30
12.04.2022	32	58.66	12.19	46.47	234.64
12.05.2022	33	58.66	9.97	48.69	175.98
12.06.2022	34	58.66	7.65	51.01	117.32
12.07.2022	35	58.66	5.22	53.44	58.66
12.08.2022	36	58.66	2.72	55.94	0.00

[anexo I. cuadro de amortización]

Devengo	Nº Cuota	Cuota	Interés	Capital	Capital pendiente
12.09.2019	1	58.66	47.70	10.96	2053.10
12.10.2019	2	58.66	47.18	11.48	1994.44
12.11.2019	3	58.66	46.63	12.03	1935.78
12.12.2019	4	58.66	46.06	12.60	1877.12
12.01.2020	5	58.66	45.45	13.21	1818.46
12.02.2020	6	58.66	44.82	13.84	1759.80
12.03.2020	7	58.66	44.16	14.50	1701.14
12.04.2020	8	58.66	43.47	15.19	1642.48
12.05.2020	9	58.66	42.75	15.91	1583.82
12.06.2020	10	58.66	41.99	16.67	1525.16
12.07.2020	11	58.66	41.19	17.47	1466.50
12.08.2020	12	58.66	40.36	18.30	1407.84
12.09.2020	13	58.66	39.49	19.17	1349.18
12.10.2020	14	58.66	38.57	20.09	1290.52
12.11.2020	15	58.66	37.62	21.04	1231.86
12.12.2020	16	58.66	36.61	22.05	1173.20
12.01.2021	17	58.66	35.56	23.10	1114.54
12.02.2021	18	58.66	34.46	24.20	1055.88
12.03.2021	19	58.66	33.30	25.36	997.22
12.04.2021	20	58.66	32.09	26.57	938.56
12.05.2021	21	58.66	30.83	27.83	879.90
12.06.2021	22	58.66	29.50	29.16	821.24
12.07.2021	23	58.66	28.11	30.55	762.58
12.08.2021	24	58.66	26.65	32.01	703.92
12.09.2021	25	58.66	25.12	33.54	645.26
12.10.2021	26	58.66	23.52	35.14	586.60
12.11.2021	27	58.66	21.85	36.81	527.94
12.12.2021	28	58.66	20.09	38.57	469.28
12.01.2022	29	58.66	18.25	40.41	410.62
12.02.2022	30	58.66	16.32	42.34	351.96
12.03.2022	31	58.66	14.31	44.35	293.30
12.04.2022	32	58.66	12.19	46.47	234.64
12.05.2022	33	58.66	9.97	48.69	175.98
12.06.2022	34	58.66	7.65	51.01	117.32
12.07.2022	35	58.66	5.22	53.44	58.66
12.08.2022	36	58.66	2.72	55.94	0.00

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

Le informamos de que el producto que va a contratar es un producto financiero que conlleva unos costes adheridos que encontrará explicados en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

1.- Términos y definiciones

En las presentes Condiciones Generales de Contratación se entiende por:

- A) "Préstamo": Contrato de préstamo personal al consumo a plazos, regido por las presentes Condiciones Generales de Contratación así como por las Condiciones Particulares, mediante el que el Prestamista concede un Préstamo personal al Prestatario, comercializado y formalizado a distancia, concretamente a través de Internet.

El Préstamo se regirá por las presentes Condiciones Generales de Contratación y por las Condiciones Particulares, por la Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por la Ley 16/2011, de 24 de julio, de contratos de créditos al consumo, por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

- B) "Prestamista": Es la entidad mercantil denominada ID Finance Spain, S.L.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Mola 1, 1º y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública en fecha 1 de abril de 2015, otorgada ante el Notario de Barcelona Don Juan Francisco Boisán Benito, con el número 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44735, Folio 0029, Sección General, Hoja 464824, Inscripción 3ª.

- C) "Solicitante": Se refiere al particular, persona física que ostenta la voluntad de contratar el Préstamo y en ese momento es mayor de 18 años, con plena capacidad de obrar y con residencia permanente en España. Una vez la solicitud cursada por el solicitante sea aceptada por el Prestamista, el Solicitante tendrá la consideración de Prestatario.

- D) "Solicitud del Préstamo": Es la declaración de intención del Prestatario de obtener un Préstamo del Prestamista expresada en la forma establecida en la Cláusula 5 de las Presentes Condiciones Generales y Particulares mediante el envío de un formulario de solicitud desde la Página Web.

- E) "Prestatario": El Solicitante del Préstamo, una vez que el Prestamista ha aceptado su Solicitud de Préstamo y que, por tanto, ha recibido el importe del Préstamo.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

Le informamos de que el producto que va a contratar es un producto financiero que conlleva unos costes adheridos que encontrará explicados en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

1.- Términos y definiciones

En las presentes Condiciones Generales de Contratación se entiende por:

- A) "Préstamo": Contrato de préstamo personal al consumo a plazos, regido por las presentes Condiciones Generales de Contratación así como por las Condiciones Particulares, mediante el que el Prestamista concede un Préstamo personal al Prestatario, comercializado y formalizado a distancia, concretamente a través de Internet.

El Préstamo se regirá por las presentes Condiciones Generales de Contratación y por las Condiciones Particulares, por la Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por la Ley 16/2011, de 24 de julio, de contratos de créditos al consumo, por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

- B) "Prestamista": Es la entidad mercantil denominada ID Finance Spain, S.L.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Mola 1, 1º y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública en fecha 1 de abril de 2015, otorgada ante el Notario de Barcelona Don Juan Francisco Boisán Benito, con el número 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44735, Folio 0029, Sección General, Hoja 464824, Inscripción 3ª.

- C) "Solicitante": Se refiere al particular, persona física que ostenta la voluntad de contratar el Préstamo y en ese momento es mayor de 18 años, con plena capacidad de obrar y con residencia permanente en España. Una vez la solicitud cursada por el solicitante sea aceptada por el Prestamista, el Solicitante tendrá la consideración de Prestatario.

- D) "Solicitud del Préstamo": Es la declaración de intención del Prestatario de obtener un Préstamo del Prestamista expresada en la forma establecida en la Cláusula 5 de las Presentes Condiciones Generales y Particulares mediante el envío de un formulario de solicitud desde la Página Web.

- E) "Prestatario": El Solicitante del Préstamo, una vez que el Prestamista ha aceptado su Solicitud de Préstamo y que, por tanto, ha recibido el importe del Préstamo.

- F) "Decisión de concesión del Préstamo": La decisión definitiva sobre el otorgamiento o la denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- G) "Parte": El Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.
- H) "Condiciones Generales": Las presentes Condiciones Generales de Contratación del Préstamo.
- I) "Condiciones Particulares": Las Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante del Préstamo de forma previa a la Solicitud del Préstamo.
- J) "Servicio a Distancia": Técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud del Préstamo y la Decisión del Préstamo. A los efectos de contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante del Préstamo.
- K) "Página Web": Es la dirección Web del Prestamista (www.plazo.es), en la que el Prestatario se ha registrado electrónicamente y mediante la que acepta y manifiesta su conformidad con las presentes Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo mediante su suscripción.
- L) "Área de Usuario": El Área de Usuario se encontrará en la Página Web del Prestamista y se activará una vez el Prestatario se haya registrado en la Página Web del Prestamista. El Prestatario podrá acceder a su Área de Usuario introduciendo un usuario y una contraseña únicos.
- M) "Tarjeta Bancaria": Se refiere a la tarjeta de débito facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo.
- N) "Día Hábil": El día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya, en el que las oficinas bancarias desarrollen su actividad.
- O) "Datos personales": Cualquier información concerniente al Solicitante del Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

- F) "Decisión de concesión del Préstamo": La decisión definitiva sobre el otorgamiento o la denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- G) "Parte": El Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.
- H) "Condiciones Generales": Las presentes Condiciones Generales de Contratación del Préstamo.
- I) "Condiciones Particulares": Las Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante del Préstamo de forma previa a la Solicitud del Préstamo.
- J) "Servicio a Distancia": Técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud del Préstamo y la Decisión del Préstamo. A los efectos de contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante del Préstamo.
- K) "Página Web": Es la dirección Web del Prestamista (www.plazo.es), en la que el Prestatario se ha registrado electrónicamente y mediante la que acepta y manifiesta su conformidad con las presentes Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo mediante su suscripción.
- L) "Area de Usuario": El Área de Usuario se encontrará en la Página Web del Prestamista y se activará una vez el Prestatario se haya registrado en la Página Web del Prestamista. El Prestatario podrá acceder a su Área de Usuario introduciendo un usuario y una contraseña únicos.
- M) "Tarjeta Bancaria": Se refiere a la tarjeta de débito facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo.
- N) "Día Hábil": El día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya, en el que las oficinas bancarias desarrollen su actividad.
- O) "Datos personales": Cualquier información concerniente al Solicitante del Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

- P) "Consentimiento del Solicitante del Préstamo": La manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.
- Q) "Tratamiento de Datos Personales": Las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.
- R) "Fichero": Todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- S) "Modelo Normalizado": El formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos. Dicha información se pondrá a disposición del usuario en cualquier relación contractual.

2.- Objeto e información Pre-contractual.

2.1. El objeto de las Condiciones Generales de Contratación es regular los términos y condiciones del Préstamo suscrito entre el Prestatario y el Prestamista, así como las consecuencias del incumplimiento. En virtud de este Contrato de Préstamo, el Prestatario dispone a su favor, desde su concesión por parte del Prestamista, de un Préstamo a plazos en la cuantía expresada en las Condiciones Particulares, que se entenderá perfeccionado mediante la aceptación del Contrato de Préstamo por el Prestatario y mediante el abono del capital del Préstamo por parte del Prestamista al Prestatario.

2.2. Las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, según el caso, y en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud del Préstamo. El Prestamista mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado al Prestatario las Condiciones Generales de Contratación previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada al Prestatario antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario. Si el Prestamista no estuviera dispuesto a celebrar el contrato, esta cláusula no se aplicará.

2.4. El Prestamista se obliga a evaluar individualmente si la Solicitud del Préstamo es

- P) "Consentimiento del Solicitante del Préstamo": La manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.
- Q) "Tratamiento de Datos Personales": Las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.
- R) "Fichero": Todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- S) "Modelo Normalizado": El formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos. Dicha información se pondrá a disposición del usuario en cualquier relación contractual.

2.- Objeto e información Pre-contractual.

2.1. El objeto de las Condiciones Generales de Contratación es regular los términos y condiciones del Préstamo suscrito entre el Prestatario y el Prestamista, así como las consecuencias del incumplimiento. En virtud de este Contrato de Préstamo, el Prestatario dispone a su favor, desde su concesión por parte del Prestamista, de un Préstamo a plazos en la cuantía expresada en las Condiciones Particulares, que se entenderá perfeccionado mediante la aceptación del Contrato de Préstamo por el Prestatario y mediante el abono del capital del Préstamo por parte del Prestamista al Prestatario.

2.2. Las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, según el caso, y en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud del Préstamo. El Prestamista mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado al Prestatario las Condiciones Generales de Contratación previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada al Prestatario antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario. Si el Prestamista no estuviera dispuesto a celebrar el contrato, esta cláusula no se aplicará.

2.4. El Prestamista se obliga a evaluar individualmente si la Solicitud del Préstamo es

adecuada a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la página web del Prestamista.

2.5. La fecha de abono del capital del Préstamo se considerará como fecha de efecto del presente Contrato, sirviendo éste, junto con el justificante de pago al Prestatario, como eficaz carta de pago acreditativo de la cantidad entregada al Prestatario.

3.- Aplicación y oposición a las Condiciones Generales de Contratación y a las Condiciones Particulares del Préstamo.

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

4.- Contratación a Distancia

El Contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante del Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

5.- Solicitud del Préstamo

5.1. Con carácter previo a la solicitud del Préstamo, el Solicitante del Préstamo afirma que reúne los siguientes requisitos:

- a) El Solicitante es persona física con plena capacidad de obrar mayor de 18 años.
- b) El Solicitante es residente en España, teniendo domicilio permanente en España a los efectos fiscales oportunos;
- d) El Solicitante tiene una cuenta corriente operativa en una entidad bancaria registrada en España.
- e) Al enviar la Solicitud de Préstamo y suscribir el Contrato de Préstamo, el Solicitante manifiesta que se encuentra en plenas facultades mentales, intelectuales y de cognición.
- f) El Solicitante autoriza expresamente al Prestamista al envío de información, a través de SMS y correo electrónico, relativa a la Solicitud del Préstamo.
- g) El Solicitante autoriza expresamente al Prestamista para tratar y ceder los datos

adecuada a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la página web del Prestamista.

2.5. La fecha de abono del capital del Préstamo se considerará como fecha de efecto del presente Contrato, sirviendo éste, junto con el justificante de pago al Prestatario, como eficaz carta de pago acreditativo de la cantidad entregada al Prestatario.

3.- Aplicación y oposición a las Condiciones Generales de Contratación y a las Condiciones Particulares del Préstamo.

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

4.- Contratación a Distancia

El Contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante del Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

5.- Solicitud del Préstamo

5.1. Con carácter previo a la solicitud del Préstamo, el Solicitante del Préstamo afirma que reúne los siguientes requisitos:

- a) El Solicitante es persona física con plena capacidad de obrar mayor de 18 años.
- b) El Solicitante es residente en España, teniendo domicilio permanente en España a los efectos fiscales oportunos;
- d) El Solicitante tiene una cuenta corriente operativa en una entidad bancaria registrada en España.
- e) Al enviar la Solicitud de Préstamo y suscribir el Contrato de Préstamo, el Solicitante manifiesta que se encuentra en plenas facultades mentales, intelectuales y de cognición.
- f) El Solicitante autoriza expresamente al Prestamista al envío de información, a través de SMS y correo electrónico, relativa a la Solicitud del Préstamo.
- g) El Solicitante autoriza expresamente al Prestamista para tratar y ceder los datos

a terceros para realizar los trámites y comprobaciones relativas a la Solicitud del Préstamo.

h) El Solicitante manifiesta que es el titular de todos los datos personales que proporcione en el proceso de Solicitud del Préstamo y que tanto el teléfono móvil como la dirección de correo electrónico que proporciona están operativos.

5.2. El Solicitante del Préstamo cursará, para la primera contratación, una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del formulario de la Página Web del Prestamista, proporcionando la siguiente información:

- 1) Nombre y apellidos
- 2) Género
- 3) Fecha y lugar de nacimiento
- 4) Domicilio/Dirección permanente en España
- 5) Número de D.N.I./N.I.E. y copia escaneada
- 6) Importe del Préstamo
- 7) Duración, es decir, el número de cuotas mensuales para la devolución del Préstamo
- 8) Nombre del Banco y cuenta corriente de la que el Solicitante es titular
- 9) Correo electrónico
- 10) Teléfono fijo y teléfono móvil titularidad del Solicitante y a través de los cuales pueda verificarse el contacto.
- 11) Finalidad del Préstamo
- 12) Datos de la tarjeta bancaria

5.3. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando las finalidades del tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra Política de Privacidad.

5.4. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante deberá registrarse previamente en la Página Web, tal y como se establece en el anterior punto 5.2, siguiendo a continuación los pasos que se describen:

- a) Elegir el importe del Préstamo y el plazo de devolución. El importe mínimo es de 800 Euros y el máximo 1,000 Euros, pudiendo elegir el plazo de devolución entre 12 y 36 meses. Dicho importe, junto con el importe de las cuotas, se establecerá en las Condiciones Particulares del Contrato.
- b) Completar el formulario de registro con los datos recogidos en el anterior punto 5.2, con la finalidad de tramitar la Solicitud del Préstamo. El Solicitante deberá proporcionar un número de teléfono operativo. El Prestamista, con la finalidad de verificar el número de teléfono móvil, enviará un mensaje con una clave que el solicitante deberá introducir en el apartado correspondiente de la Página Web.

a terceros para realizar los trámites y comprobaciones relativas a la Solicitud del Préstamo.

h) El Solicitante manifiesta que es el titular de todos los datos personales que proporcione en el proceso de Solicitud del Préstamo y que tanto el teléfono móvil como la dirección de correo electrónico que proporciona están operativos.

5.2. El Solicitante del Préstamo cursará, para la primera contratación, una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del formulario de la Página Web del Prestamista, proporcionando la siguiente información:

- 1) Nombre y apellidos
- 2) Género
- 3) Fecha y lugar de nacimiento
- 4) Domicilio/Dirección permanente en España
- 5) Número de D.N.I./N.I.E. y copia escaneada
- 6) Importe del Préstamo
- 7) Duración, es decir, el número de cuotas mensuales para la devolución del Préstamo
- 8) Nombre del Banco y cuenta corriente de la que el Solicitante es titular
- 9) Correo electrónico
- 10) Teléfono fijo y teléfono móvil titularidad del Solicitante y a través de los cuales pueda verificarse el contacto.
- 11) Finalidad del Préstamo
- 12) Datos de la tarjeta bancaria

5.3. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando las finalidades del tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra Política de Privacidad.

5.4. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante deberá registrarse previamente en la Página Web, tal y como se establece en el anterior punto 5.2, siguiendo a continuación los pasos que se describen:

- a) Elegir el importe del Préstamo y el plazo de devolución. El importe mínimo es de 800 Euros y el máximo 1,000 Euros, pudiendo elegir el plazo de devolución entre 12 y 36 meses. Dicho importe, junto con el importe de las cuotas, se establecerá en las Condiciones Particulares del Contrato.
- b) Completar el formulario de registro con los datos recogidos en el anterior punto 5.2, con la finalidad de tramitar la Solicitud del Préstamo. El Solicitante deberá proporcionar un número de teléfono operativo. El Prestamista, con la finalidad de verificar el número de teléfono móvil, enviará un mensaje con una clave que el solicitante deberá introducir en el apartado correspondiente de la Página Web.

Asimismo, el Prestamista se reserva la facultad de poder llamar al teléfono móvil proporcionado por el Prestatario con la finalidad de autenticar la titularidad de dicho número de teléfono.

c) Identificarse a través del sistema de identificación online INSTANTOR. El Solicitante deberá introducir el usuario y la contraseña del servicio telemático de la entidad bancaria de la que sea cliente, que deberá coincidir con el número de cuenta que haya proporcionado en el formulario de registro, en el soporte sistematizado de la Web del Prestamista, en aras de confirmar su identidad, la titularidad de la cuenta bancaria así como verificar la solvencia económica del solicitante.

El Prestamista podrá en todo momento solicitar información adicional al Prestatario, ya sean documentos acreditativos de la identificación y de la solvencia económica como números de teléfono, todo ello en aras de verificar la solvencia del Prestatario.

El Solicitante deberá aceptar las Condiciones Generales de Contratación, que se encuentran a su disposición en la Página Web, mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.5. La Solicitud del Préstamo, junto con la aceptación de las Condiciones Particulares de Contratación por parte del Prestatario, implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión del Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario a través de correo electrónico y/o SMS así como a la entrega del capital del Préstamo por parte del Prestamista al Prestatario.

5.6. El Área de Usuario se activará una vez el Prestatario se haya registrado en la Página Web del Prestamista, y haya introducido la Contraseña generada y facilitada automáticamente por el Prestamista a la dirección de correo electrónico que el Prestatario hubiere especificado en su primera Solicitud de Préstamo.

5.7. Una vez finalizado el primer Contrato de Préstamo, el Prestatario podrá realizar ulteriores Solicitudes de Préstamo en el futuro. Podrá realizar la solicitud a través de su Área de Usuario en la Página Web. Para ello el Prestatario deberá introducir su clave de acceso a su Área de Usuario, y a través del botón "Solicitar crédito", introducir el importe del préstamo y el plazo de devolución.

6.- Validación y concesión del Préstamo

6.1. Una vez que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, remitirá al Prestatario, a través del Servicio a Distancia, la Decisión de Préstamo positiva. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud del Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante del Préstamo acerca de las causas de denegación de la Solicitud del Préstamo, que en ningún caso se basará en la única consulta de un fichero, si bien el Solicitante puede inquirirlas a través de la dirección clientes@plazo.es.

6.2. El Prestamista, en el caso que la Decisión de Préstamo sea positiva, enviará al Prestatario, a través de correo electrónico, un borrador de las Condiciones Particulares de Contratación. Dichas condiciones ofrecidas serán válidas por un plazo máximo de 14 días desde que fueron enviadas por el Prestamista y, en consecuencia, deberán ser aceptadas por el Prestatario dentro de dicho plazo.

Para la formalización del Contrato de Préstamo y para la recepción del Préstamo, el

Asimismo, el Prestamista se reserva la facultad de poder llamar al teléfono móvil proporcionado por el Prestatario con la finalidad de autenticar la titularidad de dicho número de teléfono.

c) Identificarse a través del sistema de identificación online INSTANTOR. El Solicitante deberá introducir el usuario y la contraseña del servicio telemático de la entidad bancaria de la que sea cliente, que deberá coincidir con el número de cuenta que haya proporcionado en el formulario de registro, en el soporte sistematizado de la Web del Prestamista, en aras de confirmar su identidad, la titularidad de la cuenta bancaria así como verificar la solvencia económica del solicitante.

El Prestamista podrá en todo momento solicitar información adicional al Prestatario, ya sean documentos acreditativos de la identificación y de la solvencia económica como números de teléfono, todo ello en aras de verificar la solvencia del Prestatario.

El Solicitante deberá aceptar las Condiciones Generales de Contratación, que se encuentran a su disposición en la Página Web, mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.5. La Solicitud del Préstamo, junto con la aceptación de las Condiciones Particulares de Contratación por parte del Prestatario, implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión del Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestario a través de correo electrónico y/o SMS así como a la entrega del capital del Préstamo por parte del Prestamista al Prestatario.

5.6. El Área de Usuario se activará una vez el Prestatario se haya registrado en la Página Web del Prestamista, y haya introducido la Contraseña generada y facilitada automáticamente por el Prestamista a la dirección de correo electrónico que el Prestatario hubiere especificado en su primera Solicitud de Préstamo.

5.7. Una vez finalizado el primer Contrato de Préstamo, el Prestatario podrá realizar ulteriores Solicitudes de Préstamo en el futuro. Podrá realizar la solicitud a través de su Área de Usuario en la Página Web. Para ello el Prestatario deberá introducir su clave de acceso a su Área de Usuario, y a través del botón "Solicitar crédito", introducir el importe del préstamo y el plazo de devolución.

6.- Validación y concesión del Préstamo

6.1. Una vez que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, remitirá al Prestatario, a través del Servicio a Distancia, la Decisión de Préstamo positiva. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud del Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante del Préstamo acerca de las causas de denegación de la Solicitud del Préstamo, que en ningún caso se basará en la única consulta de un fichero, si bien el Solicitante puede inquirirlas a través de la dirección clientes@plazo.es.

6.2. El Prestamista, en el caso que la Decisión de Préstamo sea positiva, enviará al Prestatario, a través de correo electrónico, un borrador de las Condiciones Particulares de Contratación. Dichas condiciones ofrecidas serán válidas por un plazo máximo de 14 días desde que fueron enviadas por el Prestamista y, en consecuencia, deberán ser aceptadas por el Prestatario dentro de dicho plazo.

Para la formalización del Contrato de Préstamo y para la recepción del Préstamo, el

Prestatario deberá aceptar el Contrato. Para realizar dicha aceptación, deberá aceptar la información del Modelo Normalizado y marcar el botón "Confirmar tu Solicitud" del Servicio a Distancia.

6.3. La aceptación por el Prestatario del Contrato de Préstamo supone la declaración expresa de que:

a) Ha revisado las Condiciones Generales de Contratación publicadas en el Portal Web del Prestamista.

b) Está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares.

c) Quiere que el importe del Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria

6.4. Asimismo, completar y remitir la Solicitud del Préstamo supone que el Prestatario garantiza que:

a) No existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, incluidos pagos pendientes que estén registrados en cualquier lista de Prestamistas/Prestatarios como ASNEF o Badexcug

b) No se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia

c) Toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada

6.5. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión del Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales de Contratación, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Contrato de Préstamo.

6.6. La solicitud en los términos expuestos implica la aceptación y consentimiento al contrato, vinculando a ambas partes, manifestando que conocen plenamente el contenido del presente convenio.

7.- Disponibilidad del Préstamo

7.1. Una vez recibida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, éste efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria donde el Prestatario tenga abierta su cuenta bancaria.

7.2. El Prestatario no podrá tener dos (2) o más Préstamos simultáneos en el tiempo.

7.3. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones siguientes:

- importe ochocientos (800) euros y un máximo de tres mil (3.000) euros, a devolver entre 6 y 24 cuotas mensuales.

7.4. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el

Prestatario deberá aceptar el Contrato. Para realizar dicha aceptación, deberá aceptar la información del Modelo Normalizado y marcar el botón "Confirmar tu Solicitud" del Servicio a Distancia.

6.3. La aceptación por el Prestatario del Contrato de Préstamo supone la declaración expresa de que:

- a) Ha revisado las Condiciones Generales de Contratación publicadas en el Portal Web del Prestamista.
- b) Está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares.
- c) Quiere que el importe del Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria

6.4. Asimismo, completar y remitir la Solicitud del Préstamo supone que el Prestatario garantiza que:

- a) No existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, incluidos pagos pendientes que estén registrados en cualquier lista de Prestamistas/Prestatarios como ASNEF o Badexcug
- b) No se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia
- c) Toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada

6.5. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión del Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales de Contratación, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Contrato de Préstamo.

6.6. La solicitud en los términos expuestos implica la aceptación y consentimiento al contrato, vinculando a ambas partes, manifestando que conocen plenamente el contenido del presente convenio.

7.- Disponibilidad del Préstamo

7.1. Una vez recibida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, éste efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria donde el Prestatario tenga abierta su cuenta bancaria.

7.2. El Prestatario no podrá tener dos (2) o más Préstamos simultáneos en el tiempo.

7.3. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones siguientes:

- importe ochocientos (800) euros y un máximo de tres mil (3.000) euros, a devolver entre 6 y 24 cuotas mensuales.

7.4. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el

Préstamista, y se recogerá el consentimiento previo informado del Prestatario, antes de la efectiva contratación en todo caso.

7.5. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud del Préstamo.

7.6. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros(€)

8.- Amortización del Préstamo

8.1. El Préstamo tendrá una duración mínima de seis (12) meses y una máxima de veinticuatro (36) meses.

8.2. El Prestatario se obliga a reintegrar al Prestamista la cantidad que le adeuda, así como los intereses.

8.3. El Prestatario deberá proceder a la devolución del Préstamo mediante el pago de las cuotas mensuales, de acuerdo con el Cuadro de Amortización que se le facilitará en las Condiciones Particulares de Contratación. El pago de la última cuota coincidirá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del Préstamo.

8.4. El importe de la cuota ha sido calculado mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Cuota constante de amortización $C = \frac{C_0 \cdot i \cdot (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$

Siendo:

i = Intereses devengados

C = Capital pendiente en el periodo de liquidación

i = Tipo de Interés mensual en tanto por uno

n = Número de cuotas mensuales

8.5. El pago de las cuotas del Préstamo se realizará mediante el cargo en la tarjeta de débito que el Prestatario facilite en la Solicitud del Préstamo, a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U. cuyo funcionamiento puede consultarse en la Página Web del Prestamista y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

El Prestatario autoriza de forma irrevocable al Prestamista a hacer los cargos recurrentes que sean necesarios en la Tarjeta Bancaria hasta que el importe correspondiente a las comisiones, cuotas mensuales o cuotas mensuales vencidas del Préstamo se hayan satisfecho.

Préstamista, y se recogerá el consentimiento previo informado del Prestatario, antes de la efectiva contratación en todo caso.

7.5. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud del Préstamo.

7.6. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros(€)

8.- Amortización del Préstamo

8.1. El Préstamo tendrá una duración mínima de seis (12) meses y una máxima de veinticuatro (36) meses.

8.2. El Prestatario se obliga a reintegrar al Prestamista la cantidad que le adeuda, así como los intereses.

8.3. El Prestatario deberá proceder a la devolución del Préstamo mediante el pago de las cuotas mensuales, de acuerdo con el Cuadro de Amortización que se le facilitará en las Condiciones Particulares de Contratación. El pago de la última cuota coincidirá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del Préstamo.

8.4. El importe de la cuota ha sido calculado mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Cuota constante de amortización $C = \text{-----}$

Siendo:

i = Intereses devengados

C = Capital pendiente en el periodo de liquidación

i = Tipo de interés mensual en tanto por uno

n = Número de cuotas mensuales

8.5. El pago de las cuotas del Préstamo se realizará mediante el cargo en la tarjeta de débito que el Prestatario facilite en la Solicitud del Préstamo, a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U. cuyo funcionamiento puede consultarse en la Página Web del Prestamista y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

El Prestatario autoriza de forma irrevocable al Prestamista a hacer los cargos recurrentes que sean necesarios en la Tarjeta Bancaria hasta que el importe correspondiente a las comisiones, cuotas mensuales o cuotas mensuales vencidas del Préstamo se hayan satisfecho.

8.6. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria se procesa a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U..

El Prestamista no captura ni almacena los datos de tarjetas bancarias, cuenta con el proveedor de servicios de pago anteriormente indicado, que cumple la normativa de Seguridad de Datos en la Industria de Tarjetas de Pago PCI DSS para capturar y almacenar dichos datos cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

8.7. El Prestatario podrá también realizar el pago accediendo a su "Área de Usuario", introduciendo en el apartado de pago, los datos de su tarjeta bancaria. Dicho pago también se procesará a través de la herramienta de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U.

8.8. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

8.9. En caso de impago de cualquier cuota, el Prestatario estará obligado a pagar la penalización, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 siguiente, por impago y mora establecida, salvo en el caso de que tal falta de pago se debiera a errores administrativos o de gestión no imputables al Prestatario.

9.- Amortización anticipada

9.1. La deuda podrá ser, en cualquier momento, objeto de amortización anticipada, total o parcial, si así conviniera al Prestatario, debiéndose comunicar de forma expresa al Prestamista.

9.2. En dicha comunicación se deberá informar de:

- a) Identificación del Prestatario.
- b) Importe por el que se quiere llevar a cabo la amortización.
- c) Fecha en la que se va a llevar a cabo la amortización.

9.3. La amortización anticipada comportará la reducción del importe de las cuotas pendientes.

9.4. Una vez recibida la comunicación, el Prestamista enviará al Prestatario el nuevo cuadro de amortización, con el importe de la amortización ya imputado, que formará parte de las Condiciones Particulares de Contratación a todos los efectos y sustituirá al anterior.

9.5. El Prestatario deberá efectuar la amortización en la fecha en que se ha comunicado y se aplicará en la fecha de pago de la siguiente cuota mensual. La cantidad entregada por el Prestatario con tal finalidad se aplicará de la siguiente manera:

- 1) Intereses de demora, en el supuesto de que existan.
- 2) Intereses ordinarios.
- 3) Comisión por impago
- 4) Capital.

9.6. El Prestamista tendrá derecho a una compensación por los posibles costes directamente derivados de la amortización anticipada. Dicha compensación será del cero

8.6. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria se procesa a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U..

El Prestamista no captura ni almacena los datos de tarjetas bancarias, cuenta con el proveedor de servicios de pago anteriormente indicado, que cumple la normativa de Seguridad de Datos en la Industria de Tarjetas de Pago PCI DSS para capturar y almacenar dichos datos cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

8.7. El Prestatario podrá también realizar el pago accediendo a su "Área de Usuario", introduciendo en el apartado de pago, los datos de su tarjeta bancaria. Dicho pago también se procesará a través de la herramienta de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U..

8.8. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

8.9. En caso de impago de cualquier cuota, el Prestatario estará obligado a pagar la penalización, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 siguiente, por impago y mora establecida, salvo en el caso de que tal falta de pago se debiera a errores administrativos o de gestión no imputables al Prestatario.

9.- Amortización anticipada

9.1. La deuda podrá ser, en cualquier momento, objeto de amortización anticipada, total o parcial, si así conviniera al Prestatario, debiéndose comunicar de forma expresa al Prestamista.

9.2. En dicha comunicación se deberá informar de:

- a) Identificación del Prestatario.
- b) Importe por el que se quiere llevar a cabo la amortización.
- c) Fecha en la que se va a llevar a cabo la amortización.

9.3. La amortización anticipada comportará la reducción del importe de las cuotas pendientes.

9.4. Una vez recibida la comunicación, el Prestamista enviará al Prestatario el nuevo cuadro de amortización, con el importe de la amortización ya imputado, que formará parte de las Condiciones Particulares de Contratación a todos los efectos y sustituirá al anterior.

9.5. El Prestatario deberá efectuar la amortización en la fecha en que se ha comunicado y se aplicará en la fecha de pago de la siguiente cuota mensual. La cantidad entregada por el Prestatario con tal finalidad se aplicará de la siguiente manera:

- 1) Intereses de demora, en el supuesto de que existan.
- 2) Intereses ordinarios.
- 3) Comisión por impago
- 4) Capital.

9.6. El Prestamista tendrá derecho a una compensación por los posibles costes directamente derivados de la amortización anticipada. Dicha compensación será del cero

con cinco por ciento (0,5%) del importe del Préstamo reembolsado anticipadamente.

10.- Tipo de Interés Nominal

La modalidad del tipo de interés nominal aplicable al Préstamo será fijo, según se determina en las Condiciones Particulares de Contratación, y dependerá de la cantidad del préstamo, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del perfil de riesgo que presente cada solicitante, permaneciendo invariable durante todo el plazo de vigencia del Préstamo y devengándose mensualmente.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual al tipo indicado en las Condiciones Particulares de Contratación, se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en la Cláusula 8 de estas Condiciones Generales de Contratación. Esta información estará disponible para el Prestatario en el cuadro de amortización que se acompaña de Anexo I a las Condiciones Particulares de Contratación.

11.- Tasa Anual Equivalente

Se entiende por Tasa Anual Equivalente (TAE) el coste total del Préstamo, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía de la financiación concedida.

El cálculo de la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) correspondiente al Contrato comprende el Tipo de Interés Nominal así como las comisiones y gastos aplicables y está realizado de acuerdo con la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y teniendo en cuenta:

- 1) Todos los gastos, comisiones e intereses conocidos por el Prestamista que debe pagar el Prestatario en el momento de formalización del Contrato de Préstamo según la modalidad de pago que haya elegido
- 2) Que el Contrato de Préstamo se mantiene vigente durante el plazo pactado
- 3) Que se cumplen las obligaciones de pago, no incluyéndose penalizaciones e indemnizaciones.

12.- Penalización por impago

12.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abone el importe de alguna de las cuotas en el plazo estipulado, la deuda pasará a ser gestionada por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o posteriormente, siempre y cuando el Prestatario acredite la titularidad del nuevo teléfono o, en caso de ser titularidad de un tercero, contase con su consentimiento expreso.

12.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, con la aceptación de estas Condiciones Generales de Contratación, el

con cinco por ciento (0,5%) del importe del Préstamo reembolsado anticipadamente.

10.- Tipo de Interés Nominal

La modalidad del tipo de interés nominal aplicable al Préstamo será fijo, según se determina en las Condiciones Particulares de Contratación, y dependerá de la cantidad del préstamo, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del perfil de riesgo que presente cada solicitante, permaneciendo invariable durante todo el plazo de vigencia del Préstamo y devengándose mensualmente.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual al tipo indicado en las Condiciones Particulares de Contratación, se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en la Cláusula 8 de estas Condiciones Generales de Contratación. Esta información estará disponible para el Prestatario en el cuadro de amortización que se acompaña de Anexo I a las Condiciones Particulares de Contratación.

11.- Tasa Anual Equivalente

Se entiende por Tasa Anual Equivalente (TAE) el coste total del Préstamo, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía de la financiación concedida.

El cálculo de la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) correspondiente al Contrato comprende el Tipo de Interés Nominal así como las comisiones y gastos aplicables y está realizado de acuerdo con la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y teniendo en cuenta:

- 1) Todos los gastos, comisiones e intereses conocidos por el Prestamista que debe pagar el Prestatario en el momento de formalización del Contrato de Préstamo según la modalidad de pago que haya elegido
- 2) Que el Contrato de Préstamo se mantiene vigente durante el plazo pactado
- 3) Que se cumplen las obligaciones de pago, no incluyéndose penalizaciones e indemnizaciones.

12.- Penalización por impago

12.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abone el importe de alguna de las cuotas en el plazo estipulado, la deuda pasará a ser gestionada por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o posteriormente, siempre y cuando el Prestatario acredite la titularidad del nuevo teléfono o, en caso de ser titularidad de un tercero, contase con su consentimiento expreso.

12.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, con la aceptación de estas Condiciones Generales de Contratación, el

Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de cuantas llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los teléfono/s facilitado/s sean necesarias y pertinentes hasta que se realice el efectivo pago de la deuda.

12.3. En caso de que en el plazo de treinta (30) días, el Prestatario incumpla o, cumpla defectuosa o parcialmente, las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo, autoriza expresamente al Prestamista, desde este momento, para que pueda ceder su derecho de reclamación de los pagos atrasados a un Tercero. La cesión de este derecho podrá incluir el tratamiento de datos de carácter personal del Prestatario, la introducción de dichos datos en bases de datos públicas y bases de datos de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, y la cesión de los datos personales del Prestatario al cesionario del citado derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 respecto de los sistemas de información crediticia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12.4. El Prestatario incurrirá en mora a partir del día siguiente de las fechas estipuladas para cualquiera de los pagos mensuales previstos en las Condiciones Particulares de Contratación, quedando obligado el Prestatario a satisfacer al Prestamista una Comisión por impago fija de 30 Euros por cada cuota impagada, a pagar una sola vez al cuarto día natural siguiente a la fecha del impago de cualquiera de las cuotas del Préstamo.

12.5. Cualquier cantidad recibida por el Prestamista cuando el Prestatario se encuentre en situación de mora, ya sea de una o varias cuotas, ya sea una vez vencido el Préstamo, se imputará de la siguiente manera:

- 1.- Comisión de demora.
- 2.- Intereses ordinarios.
- 3.- Capital.

13.- Derecho de desistimiento

13.1. El Prestatario podrá desistir unilateralmente del Contrato de Préstamo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

13.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista remitiendo una notificación por escrito que incluirá:

- Nombre completo y DNI/NIE del Prestatario
- Notificación de desistimiento de la financiación
- Calendario de amortización anticipada de la financiación
- Número de Contrato de Préstamo
- Lugar y fecha de la solicitud
- Firma del Prestatario

13.3. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.

Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de cuantas llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los teléfono/s facilitado/s sean necesarias y pertinentes hasta que se realice el efectivo pago de la deuda.

12.3. En caso de que en el plazo de treinta (30) días, el Prestatario incumpla o, cumpla defectuosa o parcialmente, las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo, autoriza expresamente al Prestamista, desde este momento, para que pueda ceder su derecho de reclamación de los pagos atrasados a un Tercero. La cesión de este derecho podrá incluir el tratamiento de datos de carácter personal del Prestatario, la introducción de dichos datos en bases de datos públicas y bases de datos de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, y la cesión de los datos personales del Prestatario al cesionario del citado derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 respecto de los sistemas de información crediticia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12.4. El Prestatario incurrirá en mora a partir del día siguiente de las fechas estipuladas para cualquiera de los pagos mensuales previstos en las Condiciones Particulares de Contratación, quedando obligado el Prestatario a satisfacer al Prestamista una Comisión por impago fija de 30 Euros por cada cuota impagada, a pagar una sola vez al cuarto día natural siguiente a la fecha del impago de cualquiera de las cuotas del Préstamo.

12.5. Cualquier cantidad recibida por el Prestamista cuando el Prestatario se encuentre en situación de mora, ya sea de una o varias cuotas, ya sea una vez vencido el Préstamo, se imputará de la siguiente manera:

- 1.- Comisión de demora.
- 2.- Intereses ordinarios.
- 3.- Capital.

13.- Derecho de desistimiento

13.1. El Prestatario podrá desistir unilateralmente del Contrato de Préstamo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

13.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista remitiendo una notificación por escrito que incluirá:

- Nombre completo y DNI/NIE del Prestatario
- Notificación de desistimiento de la financiación
- Calendario de amortización anticipada de la financiación
- Número de Contrato de Préstamo
- Lugar y fecha de la solicitud
- Firma del Prestatario

13.3. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.

13.4. En el caso que el Prestatario desista del Contrato de Préstamo, deberá devolver el importe del principal prestado incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de dicha devolución. Estas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

14.- Protección de datos de carácter personal

14.1. El Prestamista, con domicilio social en Barcelona, calle Mola 1, 1^o, informa al Prestatario y éste presta su consentimiento para que los datos que le facilite en el formulario de solicitud de Préstamo del Sitio Web sean tratados con la finalidad de la celebración, mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual o precontractual (incluidos la evaluación, la valoración y el seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis de expertos, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte), el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan al Prestamista, así como el envío de información acerca de productos y servicios tanto por medios postales como electrónicos.

14.2. Al solicitar el Préstamo, y con independencia de la Decisión del Préstamo, el Prestatario declara estar informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista a:

a) Recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadores de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, Badexcug-Experian y CIREX-Experian) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios y comunicaciones pertinentes, sus datos personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en calle Albasanz 16, 28037, Madrid y a los ficheros Badexcug y CIREX, titularidad de Experian España, S.L.U. con domicilio en calle Ombú 3, 1^o, 28045 de Madrid.

b) Ceder sus datos al fichero de solvencia CIREX, cuya finalidad es que quienes consulten el fichero puedan conocer si Vd. lleva al día sus pagos, si tiene o ha tenido impagos, cuánto tardó en regularizarlos o si se encuentra sobreendeudado, así como gestionar un eventual proceso de recobro.

Los datos aportados serán los relativos al préstamo objeto de este contrato y a los anteriores que tenga suscritos con nosotros, tales como fecha de inicio, plazo, importe, etc., así como sus datos identificativos y de contacto incluido el correo electrónico, e información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de pago asociadas. La información se actualizará periódicamente, generándose un histórico de comportamientos de pagos respecto a cada préstamo contratado, incluyendo la información de que Vd. regularice una deuda después de haber incumplido su compromiso de pago.

Los datos aportados estarán en el fichero hasta un máximo de seis años desde la finalización del contrato.

La información sobre las consultas realizadas, así como los datos utilizados en la consulta, el importe solicitado y el propósito de la obtención de la operación podrán ser visualizados por otras entidades durante un período de 12 meses, para los fines señalados.

Se ofrecerá una valoración de su capacidad de pago, mediante una puntuación orientativa sobre la probabilidad de que Vd. cumpla sus obligaciones crediticias.

13.4. En el caso que el Prestatario desista del Contrato de Préstamo, deberá devolver el importe del principal prestado incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de dicha devolución. Estas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

14.- Protección de datos de carácter personal

14.1. El Prestamista, con domicilio social en Barcelona, calle Mola 1, 1º, informa al Prestatario y éste presta su consentimiento para que los datos que le facilite en el formulario de solicitud de Préstamo del Sitio Web sean tratados con la finalidad de la celebración, mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual o precontractual (incluidos la evaluación, la valoración y el seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis de expertos, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte), el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan al Prestamista, así como el envío de información acerca de productos y servicios tanto por medios postales como electrónicos.

14.2. Al solicitar el Préstamo, y con independencia de la Decisión del Préstamo, el Prestatario declara estar informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista a:

a) Recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadores de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, Badexcug-Experian y CIREX-Experian) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios y comunicaciones pertinentes, sus datos personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en calle Albasanz 16, 28037, Madrid y a los ficheros Badexcug y CIREX, titularidad de Experian España, S.L.U. con domicilio en calle Ombú 3, 1º, 28045 de Madrid.

b) Ceder sus datos al fichero de solvencia CIREX, cuya finalidad es que quienes consulten el fichero puedan conocer si Vd. lleva al día sus pagos, si tiene o ha tenido impagos, cuanto tardó en regularizarlos o si se encuentra sobreendeudado, así como gestionar un eventual proceso de recobro.

Los datos aportados serán los relativos al préstamo objeto de este contrato y a los anteriores que tenga suscritos con nosotros, tales como fecha de inicio, plazo, importe, etc., así como sus datos identificativos y de contacto incluido el correo electrónico, e información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de pago asociadas. La información se actualizará periódicamente, generándose un histórico de comportamientos de pagos respecto a cada préstamo contratado, incluyendo la información de que Vd. regularice una deuda después de haber incumplido su compromiso de pago.

Los datos aportados estarán en el fichero hasta un máximo de seis años desde la finalización del contrato.

La información sobre las consultas realizadas, así como los datos utilizados en la consulta, el importe solicitado y el propósito de la obtención de la operación podrán ser visualizados por otras entidades durante un período de 12 meses, para los fines señalados.

Se ofrecerá una valoración de su capacidad de pago, mediante una puntuación orientativa sobre la probabilidad de que Vd. cumpla sus obligaciones crediticias.

Vd. podrá en cualquier momento revocar el consentimiento otorgado mediante el presente documento, así como ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos, mediante el envío de una carta acompañada de fotocopia de su documento identificativo y su firma a la siguiente dirección: CIREX, apartado de correos 1014, 28108 Alcobendas. El responsable del fichero es EXPERIAN BUREAU DE CREDITO, S.A.

Puede obtener más información sobre el funcionamiento de CIREX en www.experian.es.

c) Tratar sus datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS, etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas, se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a dpd@plazo.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta identificación.

d) Ceder sus datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de MoneyMan cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a protección de datos y aplicando las medidas de seguridad adecuadas. Puedes solicitar más información sobre los mismos en dpd@plazo.es

14.3. El Prestatario puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar el consentimiento prestado para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas, enviando un correo electrónico a la dirección dpd@plazo.es o una carta dirigida a: ID FINANCE SPAIN, S.L., calle C/Moia 1º 1ª, 08006 Barcelona, indicando en el asunto qué derecho quiere ejercer.

En el caso que el Prestatario ejerza su derecho de rectificación de datos, deberá indicar el dato erróneo y la corrección que debe realizarse, acompañada de la documentación justificativa. En caso de que no acredite lo anterior, se denegará la corrección de datos de acuerdo con lo que establece el RGPD.

15. Otras disposiciones

15.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

15.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión al Prestatario. La cesión no supondrá en ningún caso la limitación de los derechos del Prestatario ni el aumento de sus obligaciones, a no ser que medie su consentimiento expreso.

15.3. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual, salvo consentimiento expreso por parte del Prestamista.

Vd. podrá en cualquier momento revocar el consentimiento otorgado mediante el presente documento, así como ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos, mediante el envío de una carta acompañada de fotocopia de su documento identificativo y su firma a la siguiente dirección: CIREX, apartado de correos 1014, 28108 Alcobendas. El responsable del fichero es EXPERIAN BUREAU DE CREDITO, S.A.

Puede obtener más información sobre el funcionamiento de CIREX en www.experian.es.

c) Tratar sus datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS, etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas, se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a dpd@plazo.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta identificación.

d) Ceder sus datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de MoneyMan cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a protección de datos y aplicando las medidas de seguridad adecuadas. Puedes solicitar más información sobre los mismos en dpd@plazo.es

14.3. El Prestatario puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar el consentimiento prestado para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas, enviando un correo electrónico a la dirección dpd@plazo.es o una carta dirigida a: ID FINANCE SPAIN, S.L., calle C/Moia 1º 1ª, 08006 Barcelona, indicando en el asunto qué derecho quiere ejercer.

En el caso que el Prestatario ejerza su derecho de rectificación de datos, deberá indicar el dato erróneo y la corrección que debe realizarse, acompañada de la documentación justificativa. En caso de que no acredite lo anterior, se denegará la corrección de datos de acuerdo con lo que establece el RGPD.

15. Otras disposiciones

15.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

15.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión al Prestatario. La cesión no supondrá en ningún caso la limitación de los derechos del Prestatario ni el aumento de sus obligaciones, a no ser que medie su consentimiento expreso.

15.3. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual, salvo consentimiento expreso por parte del Prestamista.

16. Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en estas Condiciones Generales de Contratación o en las Condiciones Particulares, se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o correo electrónico en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud del Préstamo

Prestamista: IDFINANCE SPAIN, S.L.U.

Dirección: calle Mola 1, 1º. 08006 Barcelona

Correo electrónico: dpd@plazo.es

Teléfono: 935222626

17.- Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales de Contratación se rigen por la Ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código de Buenas Prácticas, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (<https://www.confianzaonline.es>).

16. Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en estas Condiciones Generales de Contratación o en las Condiciones Particulares, se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o correo electrónico en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud del Préstamo

Prestamista: IDFINANCE SPAIN, S.L.U.

Dirección: calle Mola 1, 1º. 08006 Barcelona

Correo electrónico: dpd@plazo.es

Teléfono: 935222626

17.- Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales de Contratación se rigen por la Ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código de Buenas Prácticas, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (<https://www.confianzaonline.es>).

Formulario de Información Normalizada europea sobre crédito al consumo

IDfinance Spain S.L.U., comprometido con la debida rigurosidad y cumplimiento de la normativa vigente europea, se esfuerza por transmitirle la información adecuada y necesaria para que pueda tomar una decisión correcta a la hora de valorar si la opción de refinanciación ofrecida, de acuerdo con sus preferencias indicadas, le conviene y es de posible cumplimiento dada su situación financiera.

A continuación, le proporcionamos información detallada en un formato estándar europeo para la información relativa al préstamo. Esto se conoce como información normalizada europea sobre el crédito al consumo (SECCI). Esta información queda supeditada a lo establecido en el Contrato de Préstamo, sus Términos y Condiciones Generales y Particulares y su correspondiente SECCI, facilitados al cliente en el momento de la contratación del préstamo.

Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/ intermediario.

Prestamista	IDFinance Spain S.L.U.
Dirección	C/Moia 1, 1º
Teléfono	935222626
E-mail	dpd@plazo.es
Website	www.plazo.es

2. Descripción de las características principales del préstamo.

Tipo de préstamo	Préstamo personal
Importe total del préstamo	1000.00 Euros
<i>Cantidad máxima o suma de cantidades puestas a su disposición</i>	Entre 800 y 1,000 Euros, según la solicitud del titular recogida en las Condiciones Particulares de Contratación.
Condiciones que rigen la disposición de Fondos	Se dará orden de ejecución de la transferencia a la cuenta bancaria del prestatario dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación de la solicitud de préstamo.
<i>¿Cómo y cuándo obtendrá el dinero?</i>	
Duración del contrato de préstamo <i>Con sujeción a los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo</i>	Desde 12 meses a un máximo de 36 meses, según la solicitud del titular recogida en las Condiciones Particulares de Contratación.
<i>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos</i>	Los plazos de pagos mensuales y su importe dependerán de las condiciones del Contrato de Préstamo. En cada pago se amortizará capital y se liquidarán los intereses devengados por la operación.

Formulario de Información Normalizada europea sobre crédito al consumo

IDfinance Spain S.L.U., comprometido con la debida rigurosidad y cumplimiento de la normativa vigente europea, se esfuerza por transmitirle la información adecuada y necesaria para que pueda tomar una decisión correcta a la hora de valorar si la opción de refinanciación ofrecida, de acuerdo con sus preferencias indicadas, le conviene y es de posible cumplimiento dada su situación financiera.

A continuación, le proporcionamos información detallada en un formato estándar europeo para la información relativa al préstamo. Esto se conoce como información normalizada europea sobre el crédito al consumo (SECCI). Esta información queda supeditada a lo establecido en el Contrato de Préstamo, sus Términos y Condiciones Generales y Particulares y su correspondiente SECCI, facilitados al cliente en el momento de la contratación del préstamo.

Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/ intermediario.

Prestamista	IDFinance Spain S.L.U.
Dirección	C/Moia 1, 1º
Teléfono	935222626
E-mail	dpd@plazo.es
Website	www.plazo.es

2. Descripción de las características principales del préstamo.

Tipo de préstamo	Préstamo personal
Importe total del préstamo	1000.00 Euros
<i>Cantidad máxima o suma de cantidades puestas a su disposición</i>	Entre 800 y 1,000 Euros, según la solicitud del titular recogida en las Condiciones Particulares de Contratación.
Condiciones que rigen la disposición de Fondos	Se dará orden de ejecución de la transferencia a la cuenta bancaria del prestatario dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación de la solicitud de préstamo.
<i>¿Cómo y cuándo obtendrá el dinero?</i>	
Duración del contrato de préstamo <i>Con sujeción a los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo</i>	Desde 12 meses a un máximo de 36 meses, según la solicitud del titular recogida en las Condiciones Particulares de Contratación.
<i>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos</i>	Los plazos de pagos mensuales y su importe dependerán de las condiciones del Contrato de Préstamo. En cada pago se amortizará capital y se liquidarán los intereses devengados por la operación.

Cantidad total a devolver 2111.76 Euros

Importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito El que corresponda según lo pactado entre el Prestatario y el Prestamista.

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital A solicitud del cliente, los reembolsos anticipados podrán suponer la reducción del capital, sin que varíe el plazo remanente de la operación

3. Costes del Crédito.

Tipo deudor de tu préstamo Modo tipo de interés FIJO. TIN: 57.24 %

Tasa Anual Equivalente (TAE) TAE= 74.922 %

Coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. Con esta variable, usted podrá comprar ofertas de crédito. Para el cálculo de la TAE se aplicarán los parámetros de Importe, Duración, Plazos, Tipos deudores y comisiones especificados en este mismo documento. Ejemplo representativo: por un préstamo de 2,000 Euros pagadero en 6 cuotas: importe financiado: 2,000 €. Comisión de apertura: 0€, Mensualidades: 351.29 €. Importe total adeudado: 2107.74 €. TIN: 57.24 %. TAE: 74.922 %

Póliza y servicios accesorios No es obligatorio contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio para obtenerlo.

Costes relacionados Se aplicarán las siguientes comisiones (sobre el capital del Préstamo):

Que el deudor está obligado a pagar en virtud del contrato y que solo aplicarán en el caso de que el Prestatario los solicite Comisión Apertura: 0,00% sin importe mínimo
Comisión Estudio: 0,00% sin importe mínimo
Comisión por Reembolso anticipado: 0,5% del principal pendiente de amortizar

*Estos porcentajes deben calcularse de acuerdo a la cantidad del préstamo.

Costes en caso de pagos atrasados En caso de retraso o falta de pago, Ud. deberá pagar por pagos atrasados una comisión por impago de 30 € el cuarto día laborable, correspondientes a la penalización por reclamación de impago.

Pasados 30 días de mora, el prestamista se reserva el derecho de reportar el caso a la ASNEF y a otros registros de morosos.

Cantidad total a devolver	2111.76 Euros
<i>Importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito</i>	El que corresponda según lo pactado entre el Prestatario y el Prestamista.
<i>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital</i>	A solicitud del cliente, los reembolsos anticipados podrán suponer la reducción del capital, sin que varíe el plazo remanente de la operación

3. Costes del Crédito.

Tipo deudor de tu préstamo	Modo tipo de Interés FIJO. TIN: 57.24 %
Tasa Anual Equivalente (TAE)	TAE= 74.922 %
<i>Coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. Con esta variable, usted podrá comprar ofertas de crédito.</i>	Para el cálculo de la TAE se aplicarán los parámetros de Importe, Duración, Plazos, Tipos deudores y comisiones especificados en este mismo documento. Ejemplo representativo: por un préstamo de 2,000 Euros pagadero en 6 cuotas: importe financiado: 2,000 €. Comisión de apertura: 0€. Mensualidades: 351.29 €. Importe total adeudado: 2107.74 €. TIN: 57.24 % . TAE: 74.922 %

Póliza y servicios accesorios	No es obligatorio contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio para obtenerlo.
Costes relacionados	Se aplicarán las siguientes comisiones (sobre el capital del Préstamo): Comisión Apertura: 0,00% sin importe mínimo Comisión Estudio: 0,00% sin importe mínimo Comisión por Reembolso anticipado: 0.5% del principal pendiente de amortizar

*Estos porcentajes deben calcularse de acuerdo a la cantidad del préstamo.

Costes en caso de pagos atrasados	En caso de retraso o falta de pago, Ud. deberá pagar por pagos atrasados una comisión por impago de 30 € el cuarto día laborable, correspondientes a la penalización por reclamación de impago. Pasados 30 días de mora, el prestamista se reserva el derecho de reportar el caso a la ASNEF y a otros registros de morosos.
-----------------------------------	---

4. Otros datos jurídicos relevantes

Reembolso del préstamo antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

El Prestatario podrá pagar el préstamo total o parcialmente antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

Derecho de desistimiento

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días civiles

El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista.

Consulta de una base de datos

En caso de que el prestamista decida rechazar una solicitud de préstamo el prestatario será informado sobre ello inmediatamente.

Cabe destacar que Plazo dispone de su propio modelo de evaluación de riesgo crediticio y no basa sus decisiones únicamente en consultas a bases de datos.

Derecho a un proyecto del contrato de Préstamo

El Prestatario tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de préstamo. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Préstamo.

5. Información adicional en el caso de la venta de servicios financieros a distancia.

a) Información relativa al Prestamista

Prestamista:	IDFinance Spain S.L.U.
Dirección:	C/Moia 1, 1º
Teléfono:	935222626
E-mail:	dpd@plazo.es
Website:	www.plazo.es
Registro:	Registro Mercantil de Barcelona NIF: B66487190

b) Información relativa al acuerdo de préstamo

4. Otros datos jurídicos relevantes

Reembolso del préstamo antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

El Prestatario podrá pagar el préstamo total o parcialmente antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

Derecho de desistimiento

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días civiles

El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista.

Consulta de una base de datos

En caso de que el prestamista decida rechazar una solicitud de préstamo el prestatario será informado sobre ello inmediatamente.

Derecho a un proyecto del contrato de Préstamo

Cabe destacar que Plazo dispone de su propio modelo de evaluación de riesgo crediticio y no basa sus decisiones únicamente en consultas a bases de datos. El Prestatario tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de préstamo. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Préstamo.

5. Información adicional en el caso de la venta de servicios financieros a distancia.

a) Información relativa al Prestamista

Prestamista:	IDFinance Spain S.L.U.
Dirección:	C/Moia 1, 1º
Teléfono:	935222626
E-mail:	dpd@plazo.es
Website:	www.plazo.es
Registro:	Registro Mercantil de Barcelona NIF: B66487190

b) Información relativa al acuerdo de préstamo

Ejercicio del derecho de desistimiento

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital prontamente y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del prestamista.

Derecho aplicable

El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, relativa el crédito al consumo.

Idioma

La información y los términos contractuales se facilitarán en Español, sin perjuicio de que se puedan solicitar en otros idiomas oficiales del Estado Español. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en Español.

Quejas y reclamaciones

El prestatario está obligado a enviar a la dirección del prestamista las reclamaciones o quejas que tenga con ocasión del contrato de préstamo. La solicitud debe ser por escrito. El prestamista considerará la queja dentro de 30 días desde la fecha de recibo de la queja por escrito. Si la queja no puede tratarse en ese momento, el prestamista dentro de este período informará el anunciante por escrito de las razones de la negativa.

c) Información relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso

Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. Puede dirigir sus reclamaciones a la dirección de e-mail: dpd@plazo.es o bien escribiéndonos a:

Att. IDFinance Spain, S.L.U.

C/Moia 1, 1º 08006 Barcelona, España

Ejercicio del derecho de desistimiento

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital prontamente y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del prestamista.

Derecho applicable

El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, relativa el crédito al consumo.

Idioma

La información y los términos contractuales se facilitarán en Español, sin perjuicio de que se puedan solicitar en otros idiomas oficiales del Estado Español. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en Español.

Quejas y reclamaciones

El prestatario está obligado a enviar a la dirección del prestamista las reclamaciones o quejas que tenga con ocasión del contrato de préstamo. La solicitud debe ser por escrito. El prestamista considerará la queja dentro de 30 días desde la fecha de recibo de la queja por escrito. Si la queja no puede tratarse en ese momento, el prestamista dentro de este período informará el anunciante por escrito de las razones de la negativa.

c) Información relativa al recurso
Existencia y acceso a los procedimientos
extrajudiciales de reclamación y recurso

Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. Puede dirigir sus reclamaciones a la dirección de e-mail: dpd@plazo.es o bien escribiéndonos a:

Att. IDFinance Spain, S.L.U.

C/Moia 1, 1º 08006 Barcelona, España



Confirmación de transferencia

Datos de emisión:

Referencia de la transferencia: **zopic9op735b**
Fecha operación: 13.08.2019
Titular: IDFinance Spain SL
Calle Tuset 10/5/2a
08006 Barcelona
NIF: B66487190
Concepto: 190047 CL:1001153
Importe: **1000,00 €**

Datos del beneficiario:

Nombre del beneficiario: 
La cuenta de abono: 

Fecha impresión: 20.11.2020
Código de la identificación: UXX5464FUM

ID FINANCE

Don Carlos López Ratón, en nombre y representación, como apoderado de la entidad **IDFINANCE SPAIN, S.A.U.**, entidad con N.I.F. número N° A-66487190, de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Barcelona, calle Moià 1, 1º CP 08006, constituida, mediante escritura autorizada el día 26 de febrero de 2015 en Barcelona por el notario Don Francisco Boisan Benito, con número de protocolo 103 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44735, hoja 8464824, inscripción 1ª.

CERTIFICA

Que la deuda vencida, liquidada y exigible por **IDFINANCE SPAIN, S.A.U.**, de la operación que está asociada al contrato [REDACTED], presentaba un saldo deudor a fecha 15/12/2020 de importe **1.265,59** euros, atendiendo al siguiente desglose;

Principal: 828,33 euros

Interés: 257,26 euros

Penalizaciones: 180,00 euros

El obligado al pago de dicha deuda es;

ID LOAN

NOMBRE

NIF

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación en Barcelona a 30 de diciembre de 2020

IDFINANCE SPAIN, S.A.U

p.p.



Fdo. D.Carlos López Ratón

